



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DE UN NOTARIO EN
EL CIRCULO DE AMALFI- ANTIOQUIA”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 141 Decreto Ley 960 de 1970, 60 del Decreto 2148 de 1983 y,

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 1 del artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, establece que el retiro forzoso es una de las circunstancias taxativas respecto de las cuales se produce falta absoluta del notario.
2. Que la Notaría Única del Círculo Notarial de Amalfi, Antioquia, se encuentra vacante en razón a que su titular, el señor Héctor Hernando Heredia Gallego, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.034.343, fue retirado del cargo mediante Decreto No. 2023070002470 del 29 de marzo de 2023, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, y en consecuencia deberá ser provista en ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en la sección tercera del Decreto 1069 de 2015.
3. Que el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, indica que los notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, *“la preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político – administrativa, otra notaría de la misma categoría que se encuentre vacante”*.
4. Que mediante el oficio N° SNR2023EE037501 del 21 de abril de 2023, expedido por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro, Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, se informó que, de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Carrera Notarial en sesión del 19 de octubre de 2022, se debía proceder al nombramiento del señor CARLOS ANDRÉS VARGAS CUADROS, como notario en propiedad en el Círculo de Amalfi – Antioquia.
5. Que mediante el Decreto Departamental N° 20230700002562 del 7 de junio de 2023, el gobernador de Antioquia, en ejercicio del derecho de preferencia, nombró en propiedad al señor, CARLOS ANDRÉS VARGAS CUADROS, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.799.310, como Notario Único del Círculo de Amalfi, Antioquia.
6. Que la Superintendencia de Notariado y Registro, emitió concepto favorable de fecha 21 de junio de 2023, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, en donde expresó que *“... Una vez revisada la historia laboral del señor CARLOS ANDRÉS VARGAS CUADROS, identificado con la cédula de ciudadanía, N° 71.799.310, se establece que el citado profesional cumple con las*

"Por medio de la cual se confirma el nombramiento de un Notario en el Circulo de Amalfi, Antioquia"

calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarias de tercera categoría y en consecuencia, para ser nombrado en la Notaría Única del Circulo de Amalfi, Antioquia".

7. Que el señor CARLOS ANDRÉS VARGAS CUADROS, mediante oficio del 21 de junio de 2023, aceptó ante el nominador la designación como Notario Único del Circulo Notarial de Amalfi, Antioquia.
8. Que de conformidad con el artículo 60 del Decreto 2148 de 1983, para la posesión como notario en propiedad deberá acreditarse, la confirmación del nombramiento, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo al gobernador confirmar los nombramientos de los notarios de segunda y tercera categoría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Confirmar el nombramiento en propiedad efectuado por el gobernador de Antioquia, mediante el Decreto N° 2023070002562 del 7 de junio de 2023, al señor **CARLOS ANDRÉS VARGAS CUADROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.799.310, como Notario Único del Circulo de Amalfi, Antioquia, en ejercicio del derecho de preferencia.

ARTICULO 2°. Comunicar esta Resolución al señor CARLOS ANDRÉS VARGAS CUADROS, y a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro para lo pertinente.

ARTICULO 3°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL BAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ PATRICIA CORREA MADRIGAL
Secretaria (e) de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

Proyecto:	Idalia González Giraldo –Prof. Universitario	<i>Lola G.</i>	28-06-23
Revisó:	Haicer Manuel Racero Bay, profesional especializado.	<i>H. Racero</i>	28/06/2023
Revisó:	Leonardo Garrido Dovale. Director de Asesoría Legal y de Control.	<i>L. Garrido</i>	29/06/23
Aprobó:	Roberto Enrique Guzmán Benítez. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico	<i>R. Guzmán</i>	29.6.23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma